

RESOLUCION No **04330 ENE**, de 2019

" Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación dirigido a los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

**LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y funcionales, acorde con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la política de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Que el artículo 2.2.22.3 ibídem adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la gestión del talento humano, la cual está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados; e incluye entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del decreto 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las entidades deberán integrar el Plan de Acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes, el Plan Anual de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales, y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que las normas que regulan el bienestar y capacitación de los empleados del estado están consagradas en el Decreto-Ley 1567 de 1998, por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de Estímulos para los empleados del estado; el Decreto 1227 de 2005, el cual reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones, y el Decreto 1567 de 1998, artículos 69 al 85, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del estado y, el Decreto 4661 de 2005, que modifica el Decreto 1227 de 2005.

Que el Decreto 1227 de 2005, que reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1567 de 1998, expresan que las entidades deberán adelantar Planes de Capacitación y de estímulos, orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia, y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Que es deber de la Contraloría Distrital de Cartagena, establecer las políticas de los procesos de formación, capacitación y estímulos de los servidores públicos, que conlleven a mejorar la calidad de vida laboral y personal de sus servidores, logrando un sentido de pertenencia institucional y una eficiente gestión pública en el desarrollo de sus funciones.

Que por mandato de la Ley 909 de 2004, corresponde a toda entidad territorial que administre funcionarios de carrera administrativa, diseñar y mantener actualizado su propio Plan de Capacitación, conforme a las necesidades detectadas en sus áreas Misionales y Administrativas.

Que el Decreto-Ley 1567 de 1998 creó los Sistemas de Capacitación y de estímulos a nivel nacional, incluyendo al mismo tiempo, programas de Bienestar Social e Incentivos.

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima**  
**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co**

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**RESOLUCION No. 04330 ENI de 2019**

" Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación dirigido a los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

Que con la expedición de la Ley 909 de 2004, el legislador confirma el compromiso por parte de las entidades públicas y privadas, de capacitar y formar a sus empleados, encaminado hacia el desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el mejoramiento continuo en la búsqueda de la calidad del servicio que misionalmente debe cumplir la entidad para la cual labora.

Que mediante Resolución N° 169 de fecha 01 de junio de 2017 la entidad adopto los programas de Capacitación- Formación, Bienestar Social e Incentivos.

Que para la comprensión del diseño del PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, las actividades o programas estarán orientadas hacia dos (2) grandes áreas definidas en la Ley como funcionales: a) Misional o Técnica y b) Administrativas.

Que es preciso aclarar que los servidores públicos que tienen derecho a los programas de bienestar y capacitación, de acuerdo con la Carta Magna, la normatividad vigente y la jurisprudencia; son los empleados de Carrera Administrativa y los de Libre Nombramiento y Remoción. Los empleados con nombramiento provisional solo tienen derecho a reintroducción e inducción.

Que la capacitación de los servidores públicos se constituye en una Inversión perceptiva e invaluable para la vida institucional de la Contraloría Distrital de Cartagena.

Que las entidades públicas, regidas por las disposiciones contenidas en la presente normatividad, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que para el adecuado cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos, la entidad debe apropiar anualmente en su respectivo presupuesto, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de los mismos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la ley 1416 de 2010, las Contraloría Territoriales deberán destinar, como mínimo, el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación.

Que mediante la Resolución N°001 del 02 de enero de 2019, por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal de 2019, se asignó en el Rubro de Capacitación de Personal el valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$145.624.085), sin embargo también la entidad gestionara apoyo de entidades que puedan contribuir con las capacitaciones (Auditoría General de la República, Caja de Compensación, ARL, Fondo de Pensiones), así como también cuenta con personal profesional, que puede servir de facilitadores internos.

Que en el año 2018, la Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo Talento Humano realiza el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación en las diferentes áreas de la entidad, convirtiéndose en el principal insumo para determinar los programas de capacitación que constituirían el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la presente vigencia, apoyándose en los lineamientos conceptuales, de política, pedagógicos y procedimentales del Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el Desarrollo de Competencias (DAFP – ESAP, 2017) y de la Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación – PIC y, por lo tanto, las estrategias del Aprendizaje se encuentran basadas en Problemas (ABP) y en los Proyectos de Aprendizaje en Equipo (PAE) y por otra parte, también se tuvo en cuenta el procedimiento para la formulación, seguimiento y evaluación del PIC establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría de Distrital de Cartagena de Indias a través del proceso de talento humano.

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co**

**RESOLUCION No 04330 ENE.de 2019**

" Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación dirigido a los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

Que en acta 001-2018, del Comité de Capacitación de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA aprobó el Plan Institucional de Capacitación PIC para los servidores públicos, atendiendo para ello el Diagnóstico de Necesidad de Aprendizaje efectuado en la vigencia 2018, el informe de resultados del PIC de 2018 y los temas priorizados a realizar en dicho Comité que no pudieron desarrollarse en la vigencia 2018 y quedaron pendientes efectuar en la vigencia 2019.

Que en la presente vigencia el Comité de Capacitación puede nuevamente aprobar nuevos temas que no hayan quedado incluidos el Diagnóstico efectuado en la vigencia anterior, que pueden surgir por necesidad del servicio y cumplimiento de los objetivos institucionales de la presente vigencia.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN** para los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena, el cual será ejecutado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad a través del Grupo Talento Humano, donde todos los componentes técnicos, metodológicos, programas de capacitación y ejes temáticos serán los que se establezcan en el Diagnósticos Institucional de Capacitación.

**PARÁGRAFO:** Todas las disposiciones en materia de capacitación deben ceñirse a las prescripciones contenidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE CAPACITACIÓN.** - Se entiende por capacitación el conjunto de procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer la ética en el servidor público, basada en los principios que rigen la función administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS RECTORES DE LA CAPACITACIÓN.** - La Contraloría Distrital de Cartagena, administrará la capacitación aplicando los siguientes principios:

- a) **Complementariedad.** La capacitación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultar y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales.
- b) **Integralidad.** La capacitación debe contribuir al desarrollo del potencial de los empleados en su sentir, pensar y actuar, articulando el aprendizaje individual con el aprendizaje en equipo y con el aprendizaje organizacional.
- c) **Objetividad.** La formulación de políticas, planes y programas de capacitación debe ser la respuesta a diagnósticos, necesidades y capacitación previamente realizados, utilizando procedimientos e instrumentos técnicos propios de las ciencias sociales y administrativas.
- d) **Participación.** Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de planes y programas, deben contar con la participación activa de los empleados.
- e) **Prevalencia del interés de la organización.** Las políticas, planes y programas de la gestión de la capacitación, responderán fundamentalmente a las necesidades de la Contraloría Distrital.
- f) **Integración a la carrera administrativa.** La capacitación recibida por los

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

RESOLUCION No 04330 ENE, de 2019

" Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación dirigido a los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"  
servidores públicos debe ser valorada como antecedente en los procesos de selección, de acuerdo a las disposiciones sobre la materia.

- g) **Prelación de los empleados de carrera.** Para aquellos casos en los cuales el aprendizaje busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiere más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de carrera.
- h) **Economía.** En todo caso, se buscará el manejo óptimo de los recursos destinados a la capacitación, mediante acciones que pueden incluir el apoyo interinstitucional.
- i) **Énfasis en la práctica.** La capacitación se impartirá privilegiando el uso metodológico que haga énfasis en la práctica, en el análisis de casos concretos y en la solución de problemas específicos de la entidad.
- j) **Continuidad.** Especialmente en aquellos programas y actividades que por estar dirigidos e impactar en la formación ética y a producir cambios de actitudes, requieren acciones a largo plazo.

**ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS DE LA CAPACITACION.** Son objetivos de la capacitación:

- a) **Contribuir** al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus diferentes dependencias.
- b) **Promover** el desarrollo integral del recurso humano y afianzamiento de una ética del servicio público.
- c) **Elevar** el nivel de compromiso de los servidores públicos con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos de la Contraloría Distrital y sus respectivas dependencias.
- d) **Fortalecer** la capacidad, tanto individual como colectiva, para aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos de la entidad.
- e) **Facilitar** la preparación permanente de los servidores públicos con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y labor.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER Y FORTALECER EL PLAN DE CAPACITACION** en la Contraloría Distrital de Cartagena, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las dependencias de la entidad y en sus servidores públicos una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, con miras a lograr la eficacia en la entidad, fortaleciendo las habilidades, destrezas, valores y actitudes de los servidores públicos, para que sean más competentes en el ejercicio de sus labores y comprometidos con su crecimiento y desarrollo personal, y de ésta manera lograr una gestión pública eficiente, eficaz, transparente y participativa.

**ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena, a través de la Dirección Administrativa y Financiera y su Grupo Talento Humano lo siguiente:

- a) **Ejecutar** las actividades del programa de inducción y re inducción, incluyendo la Coordinación de la realización del entrenamiento en el puesto de trabajo, que será ejecutada por el Jefe Inmediato del servidor público o a quien delegue, quien será el responsable de ésta última.

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

- " Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación dirigido a los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"
- b) **Identificar** las necesidades de capacitación, utilizando para ello instrumentos técnicos que detecten las deficiencias colectivas e individuales, en función del logro de los objetivos institucionales y consolidar el diagnóstico de necesidades de Capacitación.
  - c) **Formular** el Plan Institucional de Capacitación, siguiendo los lineamientos generales impartidos por el Gobierno Nacional, el Departamento Administrativo de la Función Pública y guardando la debida coherencia con el proceso de planeación institucional y como resultado del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de cada vigencia.
  - d) **Presentar** el Plan Institucional de Capacitación de la vigencia, derivado del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación ante el Comité de Capacitación y Comisión de Personal para su aprobación.
  - e) **Establecer** previamente, para efectos de contratar actividades de capacitación, las condiciones a satisfacer, en cuanto a costos, contenidos, metodologías, objetivos, duración y criterios de evaluación.
  - f) **Solicitar** a la Oficina Jurídica de la entidad que adelante el proceso de contratación con entidades educativas para la ejecución de programas de aprendizaje del Plan Institucional de Capacitación cuando sea requerido y de acuerdo a la aprobación de la Contralora Distrital de Cartagena de Indias.
  - g) **Llevar** un archivo de la oferta de servicios de capacitación, tanto de organismos públicos como de entes privados, en el cual se indiquen la razón social, las áreas temáticas que cubren, las metodologías que emplean, así como observaciones evaluativas acerca de la calidad del servicio prestado a la entidad.
  - h) **Programar y ejecutar** las actividades de capacitación para facilitar a los servidores públicos su asistencia a las mismas.
  - i) **Realizar** el estudio de viabilidad para otorgar Auxilios Educativos a los servidores que solicitan apoyo para adelantar estudios de educación formal y presentarlos a la Contralora Distrital de Cartagena de Indias para su aprobación.
  - j) **Presentar** al Comité de Personal y a la Comisión de Personal el Informe de Capacitación anual, sobre los resultados obtenidos durante la vigencia. El contenido mínimo del informe será: cobertura, tipo de programas académicos, apoyo económico, satisfacción del programa académico, entre otros.
  - k) **Evaluar**, con la participación de la Comisión de Personal y el Comité de Capacitación, el impacto del plan de capacitación, adoptando y aplicando para ello instrumentos técnicos e involucrando a los servidores públicos.
  - l) **Recibir** las solicitudes de permisos de capacitación y autorizarlos, previo visto bueno de los Jefes Inmediatos, para participar en cursos, seminarios, congresos y otros eventos que no hacen parte de la capacitación institucional que son de interés para el funcionario y se relaciona con el perfil de su empleo a fin de que sean autorizados por la Contralora Distrital de Cartagena de Indias.
  - m) **Controlar** la recepción de certificados de asistencia de los funcionarios que han participado en el Plan Institucional de Capacitación, Comisiones de Servicios, permiso de estudio y además deberá garantizar la socialización de los contenidos del curso con los compañeros del área de trabajo correspondiente.

# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No 04330 ENE de 2019

" Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación dirigido a los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

**ARTÍCULO SEPTIMO: COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN, DIRECTIVOS Y JEFES INMEDIATOS.** La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias a través de sus Direcciones, Oficinas Asesoras, dependencias y de cada jefe en particular, facilitara los medios, las oportunidades y el tiempo para que los servidores públicos puedan participar de los programas de capacitación, al igual que puedan optimizar sus capacidades, para así lograr un mejor desempeño, mayores niveles de formación de personal y elevar tanto el sentido de pertenencia institucional como su motivación en el trabajo.

**ARTÍCULO OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CON RESPECTO A LA CAPACITACION.-** Los servidores públicos tienen las siguientes obligaciones en relación con la capacitación:

- a) **Participar** en la identificación de las necesidades de capacitación de sus dependencias o equipo de trabajo.
- b) **Participar** obligatoriamente en las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar.
- c) **Aplicar** los conocimientos y las habilidades adquiridos para mejorar la prestación del servicio a cargo de la entidad.
- d) **Servir** de agente capacitador dentro o fuera de la entidad, cuando se requiera.
- e) **Participar** activamente en la evaluación de los planes y programas institucionales de capacitación, así como de las actividades de capacitación a las cuales asista.
- f) **Entregar** en la Oficina de Talento Humano dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de terminación de la capacitación constancia de asistencia a la capacitación con papelería membretada de la entidad educativa.


**ARTÍCULO NOVENO: IMPLEMENTAR LOS RECURSOS PARA EL PLAN DE CAPACITACION.** La Contraloría Distrital de Cartagena contará con los recursos que se instituyan en el presupuesto anual en el rubro de "Capacitación", así como con sus propios recursos físicos y humanos, los cuales deberán ser administrados bajos los principios constitucionales que rige la Administración Pública. **El presupuesto Anual de Capacitación 2019** el cual se dispone para la ejecución del Plan de Capacitación de la presente vigencia es por el valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$145.624.085), los cuales pueden ser susceptibles a adiciones en la medida que la Contraloría Distrital cuente con nuevos recursos.


**ARTÍCULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los 30 ENE. de Dos Mil Diecinueve (2019)

**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e)

Vo. Bo.   
**MIGUEL TORRES MARRUGO**  
Director Administrativo y Financiero

Revisó:   
**LEONARDO OROZCO DEBRIGARD.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:   
**ANGELA PATRICIA LOBELO GUALDRÓN**  
Coordinador de Talento Humano

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co